



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **Coral Nabucco** en la aplicación contable **33400 48103** por importe de **900€** euros, con la finalidad de promover actividades de carácter lúdico, cultural y musical, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actuaciones musicales, conciertos y audiciones, organización y participación en festivales corales, comidas y actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, además de renovar el vestuario uniforme de los y las componentes, adquisición de partituras, atriles y bibliografía musical, adquisición de recursos publicitarios y merchandising.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2026, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: CORAL NABUCCO
- CIF: G98179088
- Importe: 900€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): promover actividades para 2026 de carácter lúdico, cultural y musical, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actuaciones musicales, conciertos y audiciones, organización y participación en festivales corales, comidas y actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, además de renovar el vestuario uniforme de los y las componentes, adquisición de partituras, atriles y bibliografía musical, adquisición de recursos publicitarios y merchandising.
- Aplicación contable: 33400 48103.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 900,00€, en concepto del 100% de la subvención, en un único pago que se realizará con posterioridad a la firma del presente convenio y previa justificación por la Entidad.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, la Secretaria, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

